BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 64 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Julio 08 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5462

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el Convenio y sus Anexos I y II, de Desarrollo y Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud Programa Cólera y Programa Nacional : Salud de los Pueblos Indígenas celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Señor Ministro de Salud, Dr. Ginés Mario González García y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, CPN Héctor Olindo Tentor.
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de junio de 2005 .-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de JUJUY

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE Nº 0200-603/2005
CORRESP. LEY Nº5462
SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE JUNIO 2005-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, toma razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Bienestar Social, para su conocimiento y oportunamente. ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5463

ARTICULO 1.- Modifícase el inciso c) del Artículo 7 de la Ley Nº4403 " Régimen del Bien de Familia", el que quedará redactado de la siguiente manera:
" c) Justificar con la certificación o comprobantes respectivos , el pago al día del impuesto inmobiliario, excepto para la constitución de Bien de Familia de las viviendas construidas por organismos oficiales dependientes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal".
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2005.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE Nº 0200-604/2005
CORRESP.LEY Nº 5463
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUNIO DE 2005

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno , Justicia y Educación y Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5464

ARTICULO 1.- Amplianse los alcances de la Ley Nº 5.451, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA Intervención a la Comisión Municipal de Santa Catalina dispuesta por este Cuerpo, se extenderá, de manera excepcional, hasta el 10 de diciembre de 2.005.
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2005.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE Nº 0200-636/2005
CORRESP.LEY Nº 5464

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUNIO DE 2005

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno , Justicia y Educación , para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

D E C R E T O Nº 3.308 -G.-
Exp. Nº 0400- -2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales Nº 5158, Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley Nº 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137º, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28º de la Ley Nº 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87º de la Constitución de la Provincia y Art. 59º de la ley Nº 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley provincial Nº 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22º y 23º de la Ley Nº 4164, Arts. 39º, 40º, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley Nº 4164), en su Artículo 28º prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190º de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés publico y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley Nº 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley Nº 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto Nº 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29º de la Ley Nº 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87º y 137º Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs de la Ley Nº 4164 (modificada por su similar Nº 4305),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley Nº 4164 (modificada por similar Nº 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

ARTICULO 2º.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley Nº 4164 (modificada por similar Nº 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4)
Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley Nº 4164 (y su modificatoria Nº 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

D E C R E T O Nº 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. Nº 0400-05.-

VISTO:

El Decreto Nº 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º y 137º Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs de la Ley Nº 4164 (modificada por su similar Nº 4305),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :
ARTICULO 1º.- Amplíanse los alcances del Decreto Nº 3308-G-2005 (Artículo 2º, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:
a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22

DECRETO Nº 3240-H.
EXPTE. Nº 200-908/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Entregase en donación al Automóvil Club Argentino la fracción de terreno individualizado como Padrón O-551, Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 37, Dominio Mat. O-539, con una superficie de 03 ha., todo según Plano Nº 05103 de fecha 15 de Abril de 2005, y cuya titularidad registral se encuentra inscripta actualmente a favor del Estado Provincial.-
ARTICULO 2º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno a suscribir la escritura traslativa de dominio y a efectuar todos los tramites necesarios a los fines de inscribir en el Registro de la Propiedad la donación del inmueble ya referido a favor del A.C.A.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3569-G.
EXPTE. Nº 0413-062/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Prorrogase nuevamente a partir de la fecha y hasta nueva disposición, la vigencia de la declaración de emergencia físico funcional del sistema penitenciario provincial, dispuesta por el Decreto Nº 1698-G/2000.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 2561-G/2005
EXTE. Nº 413-62/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2005

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Increméntase el cupo máximo oportunamente fijado para el alojamiento de internos de jurisdicción federal en Establecimientos Penitenciarios Provinciales al numero total de cincuenta internos procesados.-
ARTICULO 2º.- Suspéndese a partir de la presente, la recepción o ingreso de internos de jurisdicción federal a todos los establecimientos penitenciarios locales, hasta adecuar su número al cupo fijado en el articulo precedente.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DECRETO Nº 3121-G.
EXPTE. Nº 700-760/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar las propuestas de acciones para la prevención y asistencia al suicida efectuadas por la Secretaria de Salud Pública, de Desarrollo Social y de Deportes dependiente del Ministerio de Bienestar Social; por la Secretaria de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; por la Secretaria de Derechos Humanos dependiente de la Secretaria General de la Gobernación y por la Secretaria de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico dependiente de la Gobernación de la Provincia, las que como **Anexos I, II, III, IV, VI** forman parte integrante del presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3326-H.
EXPTE. Nº 0500-499/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárguese la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3327-H.
EXPTE. Nº 0500-499/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3460-H.
EXPTE. Nº 0500-540/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MAYO DE 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3461-H.
EXPTE. Nº 0500-540/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.

DECRETO Nº 3481-H.
EXPTE. Nº 0500-600/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al Señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3497-H.
EXPTE. Nº 0500-600/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3508-H.
EXPTE. Nº 0513-792/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida por el termino de UN (1) año la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Dr. CESAR GUILLERMO FARFAN, Personal Profesional Categoría A-2 de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01 de noviembre de 2004.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3587-H.
EXPTE. Nº 0514-073-2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por Tres (3) meses la licencia extraordinaria - sin goce de haberes- concedida mediante Decreto Nº 2422-H-04 a la señora ANGELA LUCIA REYNOSO DE CURA Cat. 19 de la Dirección Provincial de Presupuesto, a partir del 6 de Diciembre del año 2004, conforme a los términos del Articulo 70º de la Ley 3161/74.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3591-H.
EXPTE. Nº 0500-599/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y al señor Contador de la Provincia, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA, representante Titular y Alterno, respectivamente, de la provincia de Jujuy ante el Comité Ejecutivo del CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3095-G.-
EXPTE. Nº 1055-3817/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. MARIANA SOLEDAD COCHERI, D.N.I. Nº 25.110.508 CUIT Nº 27-25110508-7, cuyo

texto corre agregado a fs. 01 de autos, correspondiente al Periodo 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3257-H.
EXPTE. Nº 0740-1331/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el C.P.N. ALBERTO AMERICO BEGUIER,. D.N.I. Nº 22.583.081, a partir de 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3259-H.
EXPTE. Nº 0740-1332/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la C.P.N. IVONE LILIANA ORTIZ, D.N.I. Nº 13.889.200, a partir de 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2747-G.
EXPTE. Nº 0400-5618-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la señorita CLAUDIA CARINA HERRERA, D.N.I. Nº 23.303.003, CUIT Nº 27-23303003-7, cuyo texto corre agregados a Fs. 02/03 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1484-BS-
EXPTE. Nº 0712-0080/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUNIO 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado el 12 Diciembre de 2002, entre la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, representadas por la Profesora Sara Angélica Valassina, L.C. Nº 3.995.831 y el Ministro de Bienestar Social, representado por el CPN Héctor Olindo Tentor, D.N.I. Nº 16.971.335, en lo términos, derechos y obligaciones que en el mismo se disponen, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1994-BS-
EXPTE. Nº 710-0355/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO Nº1.- Desígnase como Coordinador de la Unidad Técnica dependiente de la Secretaria de Salud Pública, al Dr. ADOLFO MANUEL PEREYRA ROZAS, D.N.I. Nº 17.909.147, con retroactividad al 24 de junio de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordito.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1995-BS-
EXPTE. Nº 712-00269/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO Nº1.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinador de Rehabilitación dependiente de la Secretaria de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, a la Dra. GRACIELA BEATRIZ VALENTÍNI, D.N.I. Nº 17.204.077, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2043-BS-
EXPTE. Nº 712-272/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO Nº1.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Red Hospitalaria, dependiente de la Secretaria de Salud Publica, al Dr. JULIO ALBERTO CAVA, D.N.I. Nº 7.625.532, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2095-BS-
EXPTE. Nº 710-0356/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO Nº1.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinadora del Área de Salud Mental dependiente de la Secretaria de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, a la Dra. MARIA CALVO, D.N.I. Nº 17.402.441, de conformidad a la expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2533-BS-
EXPTE. Nº 710-00540/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE DICIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO Nº1.- Desígnase como Coordinador de Programa del Área Materno Infantil dependiente de la Secretaria de Salud Publica del Ministro de Bienestar Social, a la Lic. STELLA GARRIDO, D.N.I. Nº 04.661.290, con retroactividad al 1º de noviembre de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2532-BS-
EXPTE. Nº 0700-00933/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE DICIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO Nº1.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, al Prof. LUIS ESTEBAN GILARDI, D.N.I. Nº 12.007.670, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2589-BS-
EXPTE. Nº 0732-002/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Concédese Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. NESTOR BERMUDEZ, Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, a partir del 10 de diciembre de 2003 y mientras duren sus funciones de Concejal Suplente de la Municipalidad de Palma Sola, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- **Desígnase en carácter de reemplazante en la U. de O.: 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", al Sr. RICARDO ARIEL TORRES, D.N.I. Nº 24.947.917, CUIL Nº 23-24947917-9, en el Cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure la Licencia concedida a su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2795-BS-
EXPTE. Nº 728-061/98
EXPTE. Nº 710-044/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004

EL VICE-GOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicar al agente FAVIO ALFREDO ALFARO, D.N.I. Nº 18.130.992, Personal de Planta permanente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", la sanción expulsiva de Cesantía, por transgresión a la Ley Nº 4135 y su Decreto-Reglamentario Nº 4918/80 y a los artículos 100º inciso 1), 2), 4), 17), 21), 23) y 24), en concordancia con los art. 172º inciso 1), 173º inciso 7) y 174º inciso 2) de la ley Nº 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2824-BS-
EXPTE. Nº 701-1076/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, la adquisición de Bienes de Capital por hasta la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil ($ 83.000,00.-).-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3040-BS-
EXPTE. Nº 0727-00031/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora ARACELI LORENA CRUZ, D.N.I. Nº 28.249.821, CUIL Nº 27-28249821-4, en el Cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: E 2-02-15 Hospital "General Belgrano", de conformidad a lo expresado en exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3283-BS-
EXPTE.Nº 0723-00356/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1º.- A los efectos de su regulación administrativa téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios obrante a fs. 40/41, bajo el Régimen de la Ley Nº 4286/87 "De Residencia del Arte de Curar" efectuado por el Dr. EDGARDO ALFREDO ESTEVEZ, D.N.I. Nº 10.905.448, CUIL Nº 20-10905448-9, para desempeñarse como Instructor de Residentes Médicos en el periodo y especialidad que allí se establece, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJECUCION DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3511-BS-
EXPTE. Nº 0745-00098/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial al "XXIII Congreso de Trabajo Social" denominado "El Saber y Hacer Comprometido del Trabajo Social para el Desarrollo Local - Un Proyecto Ético Político", que se realizará el 6,7y 8 de Octubre de 2005, en esta Ciudad, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3538-BS-

EXPTE. Nº 0743-00141/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía a la Asistente Social señora MARIELA PATRICIA SÁNCHEZ, en el cargo Categoría 17 (c-4), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 4 de junio de 2003 y mientras duren sus funciones como Secretaria Administrativa de la Municipalidad de "El Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3350-BS-
EXPTE. Nº 0742-0045/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Sr. HUGO HUMBERTO VASQUEZ, D.N.I. Nº 26.931.715, CUIL Nº 23-26931715-9, por el periodo y función que en el mismo se establece, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3343-BS-
EXPTE. Nº 0715-00741/96.,-
0712-00030/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Tener por cumplidos los servicios prestados en la U. de O.: E 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana" por el Dr. JUAN CARLOS ANCASI, Categoría A-30, Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: E 2-02-01 Centro Sanitario en los periodos 01 de mayo de 1996 hasta el 01 de mayo de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
ORDENANZA 2805/05

VISTO:
El Convenio de pago realizado entre la Cooperativa Telefónica de Libertador General San Martín y la Municipalidad de Libertador General San Martín y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es beneficioso para ambas partes, ya que viene a solucionar un problema de vieja data mediante una compensación de carácter patrimonial y financiera entre ambas instituciones.
Que dicho Convenio está expresado en valores históricos de origen, sin actualizaciones ni intereses por mora de ninguna naturaleza lo que resulta muy ventajoso para los limitados recursos de las arcas Municipales.
Que en el mismo se contempla un ambicioso proyecto de remodelación de las instalaciones del Natatorio Municipal, el cual no puede ser aprovechado en la actualidad por los múltiples deterioros sufridos en los últimos años.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente:
ORDENANZA 2805/05

ARTICULO Nº 1: Desafectar del dominio público Municipal la parcela identificada en el Artículo 3 inciso B de 950,62 m2 del convenio de pago firmado entre la Municipalidad de Libertador General San Martín y la Cooperativa Telefónica.
ARTICULO Nº 2: Ratificase en todos sus términos el convenio de pago entre la Cooperativa Telefónica y la Municipalidad de Libertador General San Martín.
ARTICULO Nº 3º: Otorgar en comodato por el término de 10 años el Natatorio Municipal con opción a prórroga de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica en su Artículo 86.
ARTÍCULO 4º: De forma pase a los registros oficiales, cumplido archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-
PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.
DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-
CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005

ENRIQUE D' ALOIA
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAMON JORGE ALE
Presidente
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

PROMULGACIÓN: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2805/05
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ldor. Gral. San Martin

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
Intendente
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

8/11/13 JULIO

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
ORDENANZA 2806 /05

VISTO:
Las Resoluciones Nº 041/99 y Nº 637/04, del Instituto del Seguro de Jujuy y el Decreto Nº 2971- B.S. – 2.005, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y:
CONSIDERANDO:
Que, por el mencionado Decreto se crea el Programa de financiamiento de pago del Co – Seguro de Prestaciones Médicas, denominado "Fondo Solidario de Co – Seguro", el que se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Que, el mencionado Fondo estará integrado por aportes del Tesoro Provincial, del Bade Acción Social, y el recupero de préstamos otorgados a los beneficiarios que requieran financiamientos en base al presente ordenamiento.
Que, en tal sentido y teniendo en cuenta que los Empleados Municipales se encuentran afiliados al Instituto del Seguro de Jujuy y que se beneficiarán con la implementación del referido Programa, es necesario adherir al Decreto Nº 2971 – B.S. – 2.005, a fin de hacer operativo el Programa de Financiamiento de Pago de Co – Seguro.
Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA 2806 /05

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín al Decreto Provincial Nº 2971 – B.S. – 2.005.
ARTICULO 2º: Autorizase a Contaduría de la Provincia a realizar las retenciones a los empleados de la Municipalidad, afiliados al Instituto de Seguros de Jujuy, que hayan solicitado Financiamiento (préstamos), para hacer frente al pago de Co – Seguro de Internación y/o Co – Seguro de insumos biomédicos.
ARTICULO 3º: A los fines del Artículo precedente, la Municipalidad informará mensualmente, en soporte magnético, a Contaduría de la Provincia, los montos a descontar y retener de los empleados que hayan sido beneficiados con el financiamiento previstos en el Decreto Nº 2971 – B.S. – 2.005.
ARTÍCULO 4º: Sanciónese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Envíese copia al Gobierno de la Provincia. Dése a los registros Oficiales. Cumplido. Archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-
PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.
DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal
CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005.-

ENRIQUE D' ALOIA
Secretario Parlamentario
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAMON JORGE ALE
Presidente
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. de San Martin (Jujuy)

PROMULGACIÓN: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2806/05
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA
Secretario de Gobierno
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
Intendente
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

8/11/13 JULIO LIQ. 43820 $26.10

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/05

OBRA: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Bº 8 DE MARZO
PRESUPUESTO OFICIAL : $ 919.749,84 A FEBRERO/05
FECHA APERTURA OFERTAS: 27 de julio, a hs. 10:00
Fecha inicio venta de pliegos : 8 de julio/05
Lugar de apertura de Ofertas: IVUJ, Güemes 853. San Salvador de Jujuy
Consultas y ventas de pliegos: IVUJ, Unidad de Mejoramiento Barrial

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE
INST. DE VIV. Y URB. DE JUJUY.-

06/08 JULIO LIQ. Nº 43809 $ 14.50.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ORGANISMO CONTRATANTE

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº **001/2005** PARA LA CONTRATACIÓN DE 01 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SU AGENCIA Y CORRESPONSALÍAS, POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO.
EXPEDIENTE Nº 830-2004-01200-9-0000
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:
PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: **www.pami.org.ar** Ó EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY – OFICINA DE COMPRAS SITA EN CALLE OTERO Nº 280 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, OFICINA DE COMPRAS, SITA EN CALLE OTERO Nº 280, 2DO. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS..
LUGAR DE APERTURA:
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY JUJUY, OFICINA DE COMPRAS, SITA EN CALLE OTERO 280, 2DO. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.
APERTURA: 22 DE JULIO DE 2005.
HORA: 11:00 Hrs.

Lic. EDUARDO BOSC
COMPRAS Y SUMINISTROS
U.G.L. XXII- JUJUY

06/08 JULIO LIQ. Nº 43804 $ 14.50.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE $ 5.018.00:UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INDEPENDENCIA Nº 935 DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr.Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en **Expte. B 21.561/97** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. en Expte. A-59646/92 Carmelo Coletti c/ Jorge E. López , Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand,

Matricula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de $ 5.018,00 correspondiente a la valuación fiscal: del inmueble de propiedad del accionado, Jorge López, individualizado como:CC1; Secc.1,Mz. 23, parcela 4b - padrón A- 82449,registrado bajo matricula A-59.417 ubicado en calle Independencia Nº 935 de esta ciudad, Pvcia. de Jujuy, Planta baja , unidad 1 , el que tiene las siguientes superficies y medidas: Propia: Polígono 00-01 , cubierta 65,72m2;descubierta, 6,65m2, total por planta 72,37m2, total por UF 72,37m2, Sup. Cumunes Totales: Cubierta:34,90m2, descubierta, 10,61m2, muros y tubos, 34,05m2, total 79,56m2, porcentual, 23,04%, descripción de la parcela, frente 4,76m;
contra fte. , 7,47m, ctdo. E. : formado por una línea quebrada que mide: partiendo desde línea del fte. punto IV hacia el N. punto V, mide 3,65m , de allí al punto VI , rumbo E. 1,66m, de allí al punto VII con rumbo N. 2,69m, de allí al punto VIII rumbo E. 1,19m, de allí al punto IX rumbo N., 7,70m de allí al puntp
X rumbo O. 0,37m, de allí al punto I rumbo N., 14,79m . en ctdo O. : 29,21m; y limita : al N. L. 31; al S. con calle Independencia y parte lote 4a, al E. con lote 4a y al O. con lotes 5a /5b con una sup. de 206,3425m2 y se encuentra según informe de fjs 149 ocupado y afectado al uso del estudio Jurídico del Dr. Jorge López en carácter de propietario, no existiendo otros ocupantes del inmueble el que se encuentra habitable Registrando: Asiento 1)Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 08 JULIO DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy,29 de Junio del 2005.

04 /06/08 JULIO LIQ. Nº 43782 $ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EL 50% DE UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100, DSL AÑO 1993.-
S.S. el Juez en lo C. y C. Nº 8 Sec. N 16 en **Expt. A-12.567/01** Caratulado: Ejecutivo y Emb. Prev. : Maria Haidee Mamani c/ Arcelio Gallardo , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, El 50 % de una camioneta marca Ford F-100, DSL, tipo Pick-Up, ,motor marca MWM Nº 22904304364, Chasis marca Ford Nº 8AFBTNM33PJ015817 año 1993 Dominio RYH 099, registrando:1)Embargo en expte A 18029/03 por $ 4.335,90 Juzgado C. y C. 8 Sec. Nº 16 2) Embargo en esta causa por $ 18.120.84 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2.005 A HS. 17.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 27 de Mayo del año 2.005.-

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43783 $ 11.70

AIDE M. ROCHA

MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 18

JUDICIAL SIN BASE: UNA PULIDORA ELECTRICA - UNA MAQUINA ESTIRADORA – UNA MAQUINA DESVASTADORA DE CUERO – UNA RASPADORA MARCA CALAUTI – UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI.-
Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo de la Sala II Vocalía Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN en el **Expediente Nº B 29.792/98** caratulado: Laboral por despido indirecto HUGARTECHE MÁXIMO C/ GARCIA WILFREDO CRISTOBAL comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Aidé M. Rocha Rematara en Publica Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de Ley 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguientes bienes: 1) UNA PULIDORA ELECTRICA "LA PAULINA" COLOR NEGRA SIN Nº VISIBLE. 2) UNA MAQUINA ESTIRADORA MARCA SCHUSTER JLIA Nº 53479. 3) UNA MAQUINA DESVASTADORA DE CUERO MARCA SCHUSTER JLIA Nº 53716. 4) RASPADORA MARCA CALAUTI COLOR AZUL. 5) UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI (QUEDARAN A CARGO DE COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES). Los bienes registran gravamen prendario consta en autos a fojas 188 vuelta. Los mismos se rematan en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 08 del mes Julio del año 2005 a horas 17:30 en CALLE LISANDRO DE LA TORRE Nº 430 de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y un diario local San Salvador de Jujuy 21 de junio del año 2005.- Fdo. Dra. SUSANA MABEL FARFAN- Secretaria.-

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43787 $ 19.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Mart. Pub. Nac.
R E M A T A

JUDICIAL :CON BASE DE $22.000.LA PARTE INDIVISA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICO IMPULSO - NECOCHEA n° 345

Dra. AMALIA INES MONTE , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n° 14;en el **Expte: N° B-94454/02,** caratulado : " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS :ISOLDA CALSINA c/ COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO ". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de PESOS VEINTIDOS MIL ($22.000).La mitad indivisa de un departamento sometido al régimen de propiedad Horizontal con todo lo edificado , plantado cercado y demás adherido al suelo.Individualizado como :**UNIDAD FUNCIONAL "C ",DEPARTAMENTO 17, DEL TERCER PISO** , del edificio construido sobre los lotes 12 y 8 de la Manzana 46, Padrón A-46887, dominio en Matricula A-2344/17 -46887, ubicado en calle Belgrano N°777 y Necochea N° 345(Entrada propia por Necochea 345) de esta Ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia . de Jujuy. Superficie cubierta propia de 78,57m2., Superficie común indivisa 18,43m2. ; Superficie común de uso exclusivo de 4.50m2:Porcentual 1.18%. Según informe el mismo se encuentra ocupado por la demandada .Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes vigentes: As. 10Const. de Hipoteca :Acr. Bco Pcia de Jujuy- Deudores :Castro Carlos Alberto , Francisco Hugo Castro y Francisco Hugo Castro (h) , Monto A22.000 E.P. N°20 fha. 27/4/87, Esc. A.L. Benitez - Tit. Reg.N|2 Registrada el 23/7/87. As.18 Embargo Preventivo :S/ parte indivisa - Por Of. de fha.14/11/02, Jzdo . 1° Inst.Civ. y Com.N°7-Stria N°14 Expte: N° B-94454/02, caratulado : " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS :ISOLDA CALSINA c/ COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO "Monto:$617 mas $185,10. As.:19 Inscripción definitiva del asiento anterior (18).Por of. de fha:30/12/02-Pres.2249, reg.17/3/03.As.20:Embargo s/ Parte indiv. por of. de fha .9/9/03, Jdo 1°Inst.Civ. y Com.N°7-Stria14.Expte:B-51629/99, caratulado "EJECUTIVO COBRO DE ALQUILERES ESTELA VILASECA VARGAS DE DUPONT c/ DANIEL LOPEZ ,ÁNGEL LOPEZ, COMTEL JUJUY S.R.L. Y CARLOS ALBERTO CASTRO", monto $4.200 . Pres.N°12814 el 30/10/03-Insc. Prov. Se hace saber que dicho inmueble registra deudas fiscales acreditadas en la causa.El Martillero esta facultado a percibir el 20 % del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña.El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta .Títulos e informes se encuentran agregados en el Expediente. La subasta tendrá lugar el día 08 de Julio del año 2005, a horas 18 , en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy , sito en la

intersección de la calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.San Salvador de Jujuy ,01 de Julio del año 2.005 .Dra. María Julia Garay .Secretaria..

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43801 $ 11.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE $ 567.-:UN INMUEBLE UBICADOS EN LA AVDA. AMANCAY Nº 767 DEL Bº ALTO PÁLPALA. LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.-

DR. CARLOS M. COSETINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra. Vocalía nº 7, en autos del **Expte. B-94.003/02** Caratulado: "Inc. de Ejec. de Sentencia en el Expte. B- 51.222/99 RAUL PLINIO RUARTE C/ HUGO ALBERTO LARA"comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Nac. GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Matricula Prof. Nro. 70 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado, com. del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 567).- Un Inmueble ubicado en la Ciudad de Pálpala ,Avda. Amancay 767; individualizado catastralmente como: cir. 1, secc. 8, manz. 29, parcela 21. Padrón P-22.828, Matricula P-8425, el que mide 10m. de frente por igual contrafrente y 30m. en ambos lados encerrando una superficie de 300m2. Este se encuentra libre de ocupantes y cosas . Pesan sobre este inmuebles los siguientes gravámenes: As. 3: Embargo preventivo: por of. de fecha 6/X/99- Sala III- Voc. Nº 8 Cámara C. Y C.- Jujuy- Expte. B- 50427/99, Embargo Preventivo: RAUL PLINIO RUARTE C/ HUGO ALBERTO LARA"- Mto. $ 16.627 MAS $ 3.000- Pres. Nº 12.636 el 13/X/99- REG. 14/X/99. As. 4: Embargo: por of. de fecha 27/11/01- Jzdo 1º Inst. C.C. 6 STRIA. 11- JUJUY- Expte.: A- 60.254/92. Prepara Vía Ejecutiva: BCO. DE LA PCIA. DE JUJUY C/ LARA HUGO ALBERTO Y SLEIVE DE OVALLE GUILLERMINA- monto $ 41.020,91- Pres. Nº 1.5126, el 12/12/01- Reg. 14/12/01. As. 5: Embargo Preventivo: Por of. de fecha 22/10/03 – Juzg. 1º Inst. C.C. Nº 3- Stria. Nº 5- Jujuy, Expte. Nº B- 107296/03 caratulado: "Ejecutivo: Firpo Dora del Carmen c/ Lara Hugo Alberto "- Mto. U$S 7.040 mas U$S 3.520- Pres. 12733 el 29/10/03- Reg. 30/10/03. Títulos y demás informes se encuentran agregados en la causa. El comprador adquiere este inmuebles libre de todo gravamen y deuda y deberá abonar el 20% en concepto de seña y el saldo depositarlo ante el requerimiento del Juzgado. La subasta tendrá lugar el día 08 del mes de Julio del año 2005 a horas 18:00, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esquina Araoz del Bº Ciudad de Nieva.
Públiquese edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DEL AÑO 2005.- DR. SERGIO WALTER GARCIA. SECRETARIO.-

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43789 $ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE EL 25% DE LA MITAD INDIVISA DE INMUEBLE RURAL UBICADO EN PUESTO VIEJO.- BASE $ 10.316.-
Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro.2, en el **Expte. nro. B-83.311/1994** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ PALAVECINO UBALDO BENITO Y PALAVECINO MANUEL GUILLERMO, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de $ 10.316 (importe proporcional de la valuación fiscal) los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado Sr. UBALDO BENITO PALAVECINO en el Expte. nro. A-76.694/93 – SUCESORIO AB-INTESTATO: ROMULA DEL ROSARIO LOPEZ DE PALAVECINO en la proporción del 25% de la mitad indivisa del inmueble individualizado como Lote Rural 448, Fracción 23, Padrón B-1996, Matricula B-5180, fracción que se disgrega de la Finca Yarasme, ubicada en Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demas adherido al piso, inmueble que en su totalidad tiene las siguientes características: Limites: Al Norte con la finca Del Milagro; Al Sur con la finca Cabeza de Toba; al Este con Río Las Cañadas y al Oeste con Finca El Totoral de Luis Santis.- Medidas se encuentra especificadas en el informe el Registro Inmobiliario agregado a fs. 350 de autos.- Superficie total del inmueble es de 62 Has. 38 As. 86 m2 3.318 cm2.- GRAVÁMENES: Unicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. LORENZO VEGA, DNI nro.92.473.978 en virtud de un contrato de arriendo, no presentado en autos, cuyo vencimiento se produciría en el mes de Setiembre del 2005, según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo de fecha 12/11/2004, agregado a fs. 343 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el domicilio del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 8 de Julio del 2005, a Hs. l7.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S. DE JUJUY, 30 de Junio del 2005.-

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43797 $ 11.70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, Nº 17

JUDICIAL SIN BASE: **UNA FURGONETA FIORINO 1.7 DIESEL AÑO 1.997 DOMINIO BII 457.-**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 06, Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-71984/01,** caratulado:"EJECUTIVO: VIGO MARIO RUBEN c/ SÁNCHEZ ELOISA Y ANDRES VICTOR HUGO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: MARCA FIAT MODELO FIORINO 1.7 DIESEL TIPO FURGONETA MOTOR MARCA FIAT Nº 146820001904864, CHASIS MARCA FIAT Nº RPA400191, DOMINIO BII457. Registra gravámenes en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el comprador del automotor lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 08 del mes de JULIO de 2.005, a horas 18,00, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JULIO de 2005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA.

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43805 $ 11.70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M. P. Nº 50

JUDICIAL CON BASE DE $ 3.872.- EL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE
ADOLFO CHAVES S/Nº - Bº GUILLERMO SNOPEK – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.-

El día 8 del mes de JULIO del 2.005 a horas 18: 30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 02, Secretaría Nº 04, en el **Expte. Nº B-109.097/03,** caratulado:"EJECUTIVO: Quipildor de Barón, Irma c/ Torres, Ana María", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Tres mil ochocientos setenta y dos ($ 3.872.-) importe del 50% de la valuación fiscal, el 50% del inmueble ubicado en calle Adolfo Cháves S/Nº - Bº Guillermo Snopek – Localidad de San Antonio, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 42, Parcela 3, Padrón C-1339, Dominio en Matrícula C-632, registrado a nombre de Ana María Torres (1/2) y Arturo Rolando Sarapura (1/2). Mide 13m. frente y contrafrente, por 19,50m. de fondo, encerrando una Superficie según planos de 253,50m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: I.V.U.J., Ddores: Ana María Torres y Arturo Rolando Sarapura, E.P.Nº

37 del 22-06-99, registrada el 25-06-99. ASIENTO 2: CADUCO. ASIENTO 3: EMBARGO: s/parte indiv. – por of. fecha 11-04-05, Jzdo. 1º Inst. C. y C. Nº 2, Stria. Nº 4- Expte. B-109097/03, Ejecutivo: Irma Quipildor de Barón c/ Ana María Torres", registrada 18-04-05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentre (decreto de fs. 83). El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de JUNIO del 2.005.- Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA. –

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43807 $ 11.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. Nº 64
R E M A T A R A

JUDICIAL: UN IMPORTANTE DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE DR. VIDAL Nº 1118, PLANTA ALTA, UNIDAD FUNCIONAL Nº 14, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, CON LA BASE DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO ($ 12.204,-).-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. Nº 334/1997, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA MEDICA" s/Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional Nº 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero, a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO ($ 12.204,00). Un Departamento Ubicado en Calle Dr. Vidal Nº 1118, Planta Alta, Unidad Funcional Nº 14, del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: U. F. Nº 14, Planta Alta, Lote 51, Manzana: 6, Hoy Circ. 1, Sección 15, Parcela 51, Padrón A-84116, Antecedentes de Dominio: Mat. A-32674/00-52595-Lº.: 130 Bis Fº. 106/108 – Padrón Anterior A-52595/14, Plano Nº 940130, Matricula A-61082. SUPERFICIE PORCENTUAL de la UNIDAD SINGULAR y de UNIDAD COMPLEMENTARIA: SUPERFICIES PROPIAS: POLÍGONO 01-06, Cubierta: 47,04 m2; Semicubierta: 0,66 m2; Balcón: 3,40 m2; Total Polígono: 51,10 m2; SUPERFICIES COMUNES: Semicubierta: 111,68 m2; Descubierta: 524,22 m2; Muros y Tubos: 119,70 m2; Total: 755,60 m2; PORCENTUAL: 4,36%; DESTINO: U.F. 1 a la 16: Viv. Familiar. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA: Extensión: Fte.: 30,00 m; C/Fte.: 30,00 m.; Cdo.: 44,00 m. Cdo.: 44,00 m; Linderos: N.: Calle Dr. Vidal; S.; Parcelas 8, 9 y 10; E.: Parcelas 48 y 4B y Parte Parcela 5; O.: Parcela 44. SUPERFICIE: 1.320,00 m2. Registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/00-Adm.Fed.Ingr.Publ-Ag.Fiscal Marcos A. Iramain- Tramit.Jzdo.FederalNº1-Jujuy-Expte.:nº334/97."AFIP C/ COOP. DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA MEDICA s/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.nº7683 el 16/5/00-ESC.PROVISORIA:17/5/00.- ASIENTO 2: Ref. As. 1-INSC.DEFINITIVA-Por oficio de fecha 18/9/00-Pres.nº 15626 el 23/10/00, REGISTRADA: 25/10/00.- ASIENTO 3: ANOTACIÓN HIPOTECARIA: Acr. Banco Hipotecario S.A. – Ddor.: Cooperativa de Vivienda Medica Protecho Limitada-Mto.:A336.940,65-p/Nota de Fecha 1/10/02-Pres.nº 12486 el 1/10/04-INCS.PROVISORIA:14/10/2004.- Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un Departamento Ocupado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 08 del mes de Julio del año 2005 a horas 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos Alberto Iramain a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de Junio del año 2005. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.-
Nota: Por informes en Rogelio Leach Nº 178, San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156080039.-

06/08 JULIO LIQ. Nº 43818 $ 7.80.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia Nº4-Secretaría Nº7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. NºB-138.211/05:"PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES GARCIA DAVILA ALEJANDRA",** hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2.005. I.- Por presentado el CPN, José Luis Castaño, con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Yanicelli, por constituido domicilio legal y por parte...II.- ... III.- Comuníquese a los acreedores que el domicilio dónde se atenderán los pedidos de verificaciones por el Síndico CPN José Luis Castaño es en calle Otero 154 de esta ciudad, de lunes a viernes y en el horario de 17:00 a 20 horas. IV.- Reprográmense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a)Establecer que el día 15 del mes de agosto del año 2005 vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico. b)Fijar el día 29 del mes de septiembre del año 2.005 para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 11 del mes noviembre del año 2.005 para que presente el Informe General. c)Fijar el día 09 del mes de marzo del año 2.006 a horas 8.30, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc.10 de la L.C., estableciendo el día 16 del mes de marzo del año 2006 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. V.- Ordenar se Publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2.005.

29 JUNIO 01/04/06/08 JULIO $ 19.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, hace saber que en el **EXPTE. Nº A-88.025/94**, caratulado: " **CONCURSO PREVENTIVO : ZALAZAR RAUL MARTIN**, **ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON** ", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto:... hacer lugar al pedido efectuado, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de noviembre del 2005, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada, comprometiéndose la Concursada presentar en autos las conformidades que se vayan obteniendo de los distintos acreedores en forma periódica hasta la fecha señalada precedentemente. No siendo para más se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaria que certifico. FDO.:DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.005.

06/08/11/13/15 JULIO LIQ. Nº 43799 $ 19.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-139067/05** - Caratulado : "ORDINARIO POR USUCAPION : MAURIN GUILLERMO contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO ; MIRANDA ALBERTO ; MIRANDA DOMINGO ; MIRANDA DANTE ; MIRANDA, DALMACIO Y OTROS", procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : Matricula Y-3657, Padrón I-957, Circunscripción 2, Sección 2, inscripto en el Registro Inmobiliario al Folio 112, Asiento 203 del Libro III, ubicado en la Finca El Sausal, Localidad de MAIMARA - Departamento TILCARA, el siguiente decreto : "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 06 de 2.005.- Téngase

por presentado el Dr. DIEGO RODRIGO RIVAS, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. GUILLERMO MAURIN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 3/4 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida.- Asimismo, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : matricula I- 3657, Circunscripción 2, Sección 2 inscripto en el Registro Inmobiliario al Folio 112, Asiento 203 del Libro III, ubicado en la Finca El Sausal, Localidad de MAIMARA - Departamento TILCARA, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula .- Fdo. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal - Por ante mí : SR. CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario . –
Publíquese Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. -
SECRETARIA : SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2.005.-

04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43793 $ 11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS por infracción al articulo 15 inciso d) reglamento del régimen disciplinario policial; donde resulta s/infractora la agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO Nº 13.613; solicita al notificación de la **agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE**, LEGAJO Nº 13.613, para que en el termino de 48 horas a la publicación del presente edicto, se haga presente en la comisaria seccional 15 A. de la unidad regional 3; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, CONFORME a lo establecido en el articulo 47 y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativo, con el apercibimiento establecido en el articulo 48 y 49 del citado cuerpo legal que prevé en caso de incomparecencia injustificada la declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo.-
Púbiquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

8/11/13 JULIO LIQ. Nº 43821 $ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa Nº: 1.695/2.004,** Caratulado: **"GUTIERREZ ELISEO MARTIN p.s.a.HURTO SIMPLE Y AMENAZAS.CIUDAD",** procede por el presente a **NOTIFICAR** al llamado **MARTIN ELISEO GUTIERREZ**, (a) "Ely"; argentino de 26 años, concubinado, albañil, apodado "Ely", domiciliado en calle Juan Pablo II Nº928 del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, nacido el l3/l2/78 en esta ciudad, hijo de Martín Gutiérrez e Irene Vázquez, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio del 2005. ...RESUELVO:... Iº.- Citar por Edictos al imputado **MARTIN ELISEO GUTIERREZ**, (a) "Ely"; argentino de 26 años, concubinado, albañil, apodado "Ely", domiciliado en calle Juan Pablo II Nº928 del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, nacido el l3/l2/78 en esta ciudad, hijo de Martín Gutiérrez e Irene Vázquez, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, sin cargo.- III.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc..- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ– Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
SECRETARIA NUMERO SEIS: 28 DE JUNIO DEL 2.005.- **"EXENTO DE PAGO".-**

04/06/08 JULIO S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, del Tribunal de Familia Vocalía nº III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nº B-123.397/04,** caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. nº B-47.186/99: VARGAS DURAN, Facundo contra CABRERA, Luis A." **cita, emplaza** y hace saber al Sr. CABRERA, LUIS ALBERTO del siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy 22 de Marzo del año 2005.- AUTOS Y VISTOS ..II.- CONSIDERANDO...III RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por FACUNDO VARGAS DURAN en contra del Sr. CABRERA LUIS ALBERTO hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del importe reclamado o sea la suma de pesos CUATROSCIENTOS CINCUENTA con más las costas del juicio y el interés que cobra el Banco central de la República Argentina desde la mora del deudor y hasta el efectivo pago conforme acordada del 29-10-02.- Imponer las costas a la demandada artículo (art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Vargas Duran en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA por su labor desarrollada en autos L.A. 44 Fº 1239/1242 del 21-11-01.- Notificar por cédula en lo sucesivo por ministerio de ley, articulo 154 del C.P.C..- Notifíquese, .- FDO. DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH – JUEZ – ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".-
Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43802 $11.70.-

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 240-L-04**. Caratulado: "LOS ANDES COMPAÑÍA MINERA S.A. S/CATEO DE 3.480 HAS. EN EL DPTO. SUSQUES", ha dictado la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de junio de 2005.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 3.358,64 Has., ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por LOS ANDES COMPAÑÍA MINERA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 18 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 23, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 36, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41y 42 del Cód. de Proc. Mineros. ....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.17/18, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.419503,87, Y: 3.414.141,43; P1: X: 7.419.503,87, Y 3.419.141,09; P2: X: 7.414.003,87, Y: 3.419.082,18; P3: X: 7.414.003,87, Y: 3.416.641,09; P4: X: 7.412.003,87 Y: 3.416.641,09; P5: X: 7.412.003,87 Y: 3.419.082,18; P6: X: 7.411503,87 Y: 3.419.082,00; P7: X: 7.411.503,87, Y: 3.414.141,43. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.23: El presente pedimento se halla, libre de superposiciones en 3358,64 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 06 de junio de 2.005.-

08/15 JULIO LIQ. Nº 43824 $ 19.00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 147-L-2003**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS (1927,92) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de ORO Y PLATA DISEMINADOS, en el Distrito Olaroz, Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "POTOSI VI", que se otorga a favor de LOS ANDES COMPAÑÍA MINERA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, ampliación de fs. 13, demarcación de pertenencias de fs. 18 de autos y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 24, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.32, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts.

46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del Cód. de Minería y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7414972,00 Y=3419082,18; X=7414972,00 Y=3424082,14; X=7410972,00 Y=3424082,18; X=7410972,00 Y=3419082,18; X=7412003,87 Y=3419082,18; X=7412003,87 Y=3419141,09; X=7413003,87 Y=3419141,09; X=7413003,87 Y=3419744,09; X=7414003,87 Y= 3419744,09; X= 7414003,87 Y= 3419082,18; X= 7414972,00 Y= 3419092,55 la que encierra una superficie de 2000 Has., quedando libre de superposiciones 1927,92 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 30 de mayo de 2.005.-

08/15/22 JULIO LIQ. Nº 43825 $ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **VARGAS ARTURO Y ARTUNDUAGA DE VARGAS, MARIA INES.-**
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43788 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GROSSO LILIANA HAYDEE.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43786 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VARGAS MIGUEL ANGEL.-**
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE MAYO DE AÑO 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-
04/06/08 JULIO LIQ. Nº 43795 $ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **CARMEN MONICA LAMAS.-**
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43808 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **LARRAN FANNY ELVA.-**
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE AÑO 2005.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43806 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **MARIA ROSA GIMENEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.-
DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43800 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2 de la Prov. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LUCIA GUTIERREZ.-**
Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2005.-
SECRETARIA:Nº 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43811 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 1.-Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DORA PAZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43810 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14.-cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADRIAN CAZON**, **D.N.I. Nº92.768.717.-**
Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005.-
06/08/11 JULIO LIQ. Nº 43816 $11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17 DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GLORIA NELLI VALLADARES.-**
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 07 DE 2005.-
08/11/13 JULIO LIQ. Nº 43823 $ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas

Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		